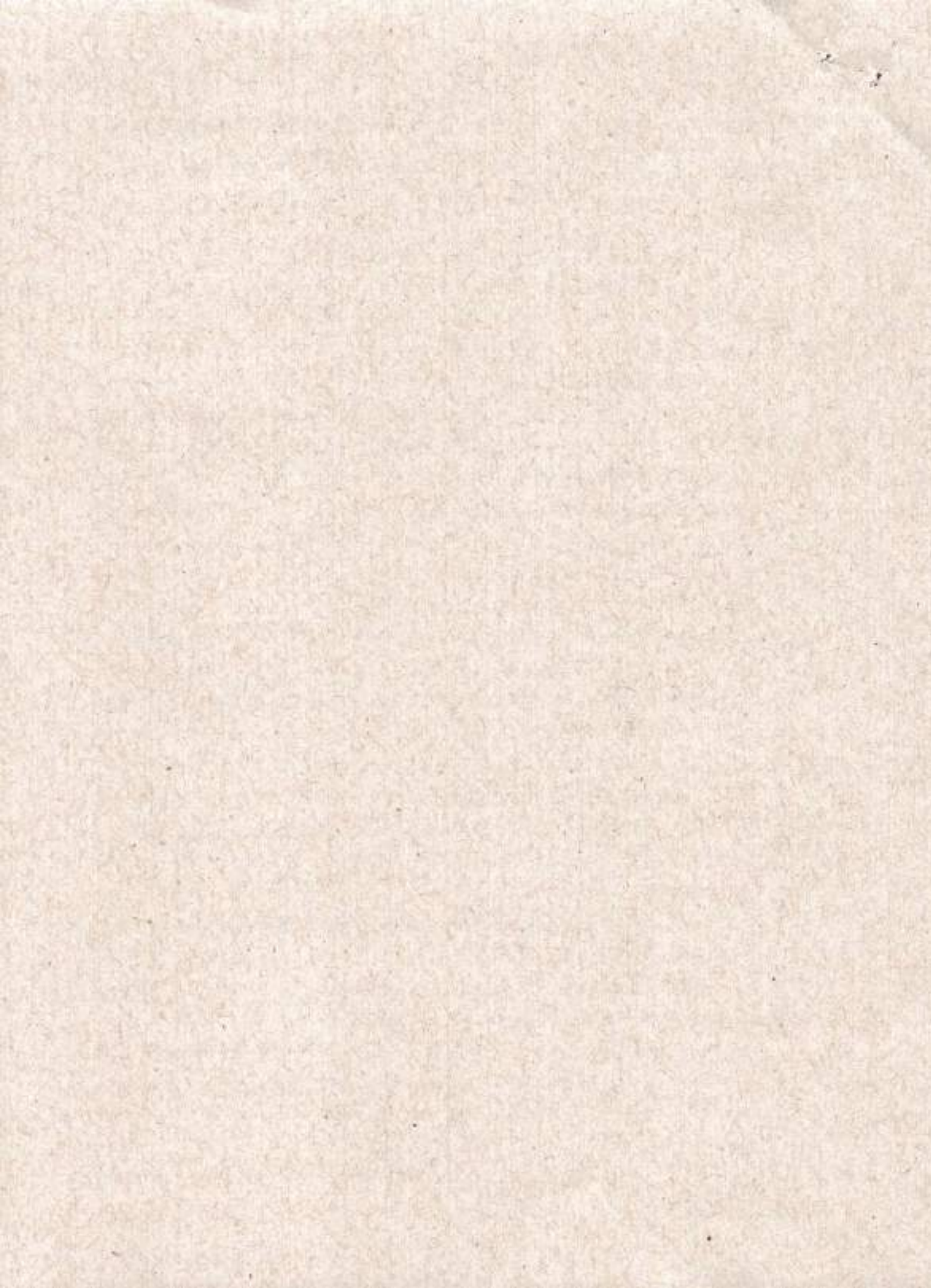


VISTOS :

1. El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 y sus modificaciones.
2. La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
3. Las Bases de Concurso Público para Proveer un total de 14 Cargos en el Departamento de Salud Municipal de Pitrufquen, aprobadas por Resolución del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 22 de fecha 07 de febrero de 2020.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 062 de fecha 20 de febrero de 2020, que Aprueba las "Bases de Concurso Público, para proveer un total de 14 del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.
5. La publicación del mentado concurso público efectuada en el diario austral de la ciudad de Temuco con fecha 26 de febrero de 2020.
6. El Decreto Alcaldicio exento n°101 de fecha 19 de marzo, que suspende el proceso administrativo de concurso publico aprobado y convocado mediante decreto Alcaldicio Exento N°062, que provee un total de 14 cargos para el Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N°267 de fecha 17 de junio de 2020 que ordena prorrogar por un periodo de seis meses el proceso de concurso publico aprobado y convocado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062, que provee un total de 14 cargos para el Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén
8. El Decreto Alcaldicio Exento N°428 de fecha 11 de septiembre de 2020 que ordena la reactivación del precitado concurso público que provee un total de 14 cargos para el Departamento de Salud Municipal de Pitrufquen.
9. Las bases de concurso público para un total de 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén que fueron erróneamente publicadas en la página WEB de la Municipalidad de Pitrufquén, en particular respecto al cargo de matrn.
10. La publicación del llamado a concurso público, practicada en el Diario Electrónico Tiempo21 de fecha 16 de Septiembre de 2020.
11. La solicitud de Acceso a la información del Portal de Transparencia N°MU222T0000815, efectuada por La Srta. Camila Antil, con fecha 08 de octubre



de 2020, que presenta solicitud de aclaración respecto de las bases que aparecen en la pagina WEB de la Municipalidad de Pitrufquén, específicamente del cargo de matrón.

12. El Dictamen N°37.492 de fecha 20 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República.
13. El Dictamen N°3.610/2020 de la Contraloría General de la República.
14. El Decreto Alcaldicio Exento N°465 de fecha 09 de octubre de 2020 que da inicio al proceso de invalidación parcial de concurso público en cargo matrón/a por razones que indica.
15. La publicación del Decreto Alcaldicio Exento N°465 en el Diario Tiempo21, de fecha 14 de octubre de 2020.
16. El Decreto N°483 de fecha 20 de octubre de 2020, que invalida parcialmente el concurso público para 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, particularmente en el cargo de matrón/a, debido a los vicios esenciales presentados.
17. La publicación del Decreto Alcaldicio Exento N°483 en el diario Tiempo21, de fecha 21 de octubre de 2020.
18. El Dictamen N°037333N16, sobre certificado de salud compatible con el cargo.
19. El Decreto Alcaldicio Exento N°1.355 de fecha 03 de noviembre de 2020, que delega al Administrador Municipal, Don Javier delgado Zuñiga, la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
20. La Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1-19.704/2002 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases del concurso público para proveer 14 cargos del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén, fueron debidamente aprobadas por el concejo municipal de esta comuna, según consta en el certificados N°040/2020 de sesión extraordinaria de concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2020.

2. Del examen de las precitadas bases se desprende que estas se encuentran debidamente ajustadas a los cargos concursados, con sus perfiles y competencias.
3. Que, no obstante lo señalado en numeral anterior, del examen de las bases publicadas en página web www.mpitrufquen.cl, aparece de manifiesto que estas últimas no se compadecen en su integridad con las aprobadas por el Concejo Municipal. En efecto, el análisis de las bases del concurso debidamente aprobadas, para un total de 14 cargos del DSM de Pitrufquén, deja en evidencia que el cargo de Matrón, individualizado en el punto **V de Competencias Técnicas e Interpersonales y Perfil para cada cargo**, registra adecuadamente el perfil para el cargo Matrón(a). Sin embargo las bases subidas a la sindicada pagina web www.mpitrufquen.cl, indica erróneamente en el punto **V de Competencias Técnicas e Interpersonales y Perfil para el cargo: CATEGORIA A y B Cargo Director(a) Establecimiento**, desarrollando igualmente en forma errónea los perfiles y competencias para el cargo de matrón/a.
4. La precitada incongruencia señalada en la letra c) anterior constituye un error ESENCIAL que recae en el contenido de las bases aprobadas por el concejo Municipal y que se traduce en la manifestación de voluntad del Concejo Municipal de aprobar bases para convocar a concurso de Matrón(a) y en ningún caso en este concurso, para el cargo de Director del Establecimiento.
5. Que, se hizo necesario iniciar el proceso de invalidación a fin de comenzar un nuevo proceso que permita garantizar los derechos de todos los interesados en postular al cargo de matrón del Departamento de Salud Municipal de Pitrufquén.
6. Que, mediante decreto Alcaldicio Exento 483, de fecha 20 de octubre de 2020, se invalidó parcialmente el concurso para un total de 14 cargos, en particular, aquel que convoca al cargo de Matrón(a).
7. Que, se procedió a efectuar publicación con fecha 21 de octubre de 2020 del mencionado Decreto Alcaldicio Exento N°483 de fecha 20 de octubre de 2020.
8. Que, atendido lo anteriormente expuesto y luego de haber declarado la invalidación parcial del concurso público, específicamente en el cargo de matrón/a, se hace necesario realizar nuevo llamado a concurso público para proveer el cargo de Matrón/a del Departamento de Salud considerando los requisitos expuestos en bases debidamente aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020, pero nuevo cronograma para dicho proceso.

DECRETO:

1. Convóquese a Concurso Público para proveer cargo de matrn/a del Departamento de Salud Municipal de Pitrufuén, considerando las disposiciones generales y los requisitos especificados en Bases de concurso aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°062 de fecha 20 de febrero de 2020 , que indican lo siguiente:

I.- Disposiciones generales

El concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñarse en cada uno de los cargos concursados, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los factores diversos factores: experiencia y capacitación, antecedentes curriculares, entrevista personal. Sobre la base de estos factores se asignará puntaje, el cual operará como indicador selectivo, junto a los requisitos establecidos por la Ley 19.378, para que la Comisión de Concurso proceda a seleccionar a los (las) postulantes, y conformar las ternas que obtengan los tres mejores puntajes por cada cargo a proveer, los cuales serán propuestos al Sr. Alcalde.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases, así como la que se quiera ingresar una vez recepcionada la postulación.

La Comisión de Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito.

En el caso de postulantes extranjeros, se considerará lo estipulado en el punto N°1, del Art. 9°, del Reglamento de la Ley N° 19.378.

El postulante deberá presentar en un sobre cerrado todos los documentos para la postulación, indicando afuera del sobre su nombre y respectivo folio, cargo que postula y las horas que tiene dicho cargo, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Francisco Bilbao 593 de la Comuna de Pitrufuén.

Se reservara el derecho de requisito de Pre-admisibilidad, de tal manera que los postulantes que no cumplan con algunos requisitos de las bases, sus documentos no serán considerados para tal efecto.

Se entenderá que el postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el solo hecho de participar en él.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes al cargo del presente concurso.

Duración del cargo

Todos los cargos llamados a concurso son para la planta del Departamento de Salud Municipal de Pitrufrquén, en calidad de Indefinido.

Lugar de desempeño

Los titulares seleccionados en el presente concurso de funcionarios no quedarán adscritos a un establecimiento de salud en particular, entiéndase cualquiera de los establecimientos

Remuneración

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señala el Art. 23° de la Ley N° 19.378, según experiencia y capacitación, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Pitrufrquén y lo dispuesto en su respectivo reglamento.

Experiencia laboral

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante las certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios de establecimientos de atención primaria y organismos públicos de salud.

Capacitaciones

Según Ley 19.378 y su Reglamento, se considerarán para el ítem de capacitación, los cursos que tengan certificación de parte de la entidad organizadora (autorizados por el MINSAL), indicando el número de horas y la calificación obtenida, debiendo tener directa relación con el cargo concursado, debiendo adjuntar copia de cada certificado.

Se consideraran estudios de Postítulo, aquella formación en áreas de salud familiar, Administración, Salud Pública y o Gestión en salud, adquiridas con posterioridad a la obtención del título profesional respectivo, la que deberá ser acreditada con certificaciones correspondientes.

II.- Requisitos generales

Cumplir con lo estipulado en el artículo 13° de la Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- a) Ser ciudadano, se acredita con certificado de antecedentes.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditando con certificado original.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8, 9, de la Ley N° 19.378, es decir, estar en posesión de la calificación educacional que corresponda al cargo y categoría al que se postule) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito, (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834 art. N° 11 del Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios, (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

III.- Requisitos específicos de los cargos llamados a concurso

Categoría B	Título Profesional, Art. 6°, Ley N° 19.378
-------------	--

IV.- Documentos a presentar por los (las) postulantes

- a) Ficha de postulación, formato Anexo N°1
- b) Declaración Jurada Simple, de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito. Anexo n° 2
- c) Declaración Jurada Simple, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834 art. N° 11 del Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Anexo N° 2.
- d) Curriculum Vitae
- e) Original o copia de Título o Certificado Profesional del cargo que postula, no obstante quien resulte seleccionado deberá adjuntar el documento en original dentro del plazo de aceptación del cargo. En el caso de postulantes al cargo de Administrativos, presentar Licencia Enseñanza Media.
- f) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- g) Certificado de nacimiento, original.
- h) Certificado de Antecedentes, en original, menor de 30 días a la fecha del cierre de recepción de antecedentes.
- i) Certificado situación militar al día, (si procede).
- j) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, en original, debe ser extendido por médicos de un servicio de salud público del país, con una actualización menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- k) Certificados que acrediten experiencia laboral en original actualizado, de cada empleador, indicando la función desempeñada, fecha de inicio y término y modalidad contractual.
- l) Copias de certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, indicando la duración en horas y evaluación de estos.

V.- Competencias Técnicas e Interpersonales y Perfil para cada cargo

CATEGORÍA B CARGO MATRON (A):

-Perfil del cargo:

Profesional Matrón/a categoría B del área de la salud, con formación en modelo de atención integral en salud familiar. Conocimiento y manejo de herramientas de Office., Deseable experiencia en liderazgo de equipos, ecografía obstétrica. Profesional con énfasis en trabajo en equipo, mejora continua, comunicación efectiva, proactividad y adaptación al cambio.

-Competencias interpersonales:

Se evaluarán las siguientes habilidades como relevantes: Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, negociación, persuasión, manejo de crisis, trabajo bajo presión, habilidades sociales de empatía y solidaridad; con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.

-Competencias Gerenciales:

Capacidad para contribuir como apoyo en la gestión, en forma eficaz y eficiente, hacia el logro de las metas específicas (IAAPS, Desempeño Colectivo, etc.) en forma oportuna y con adecuados estándares de calidad. Habilidades para identificar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades del entorno del cargo, con el propósito de anticiparse y proponer a la jefatura directa y/o director del centro de salud los cursos de acción más apropiados.

-Competencias de Relación con el Entorno:

Habilidad para establecer canales de comunicación efectivos que le permitan hacerse entender con facilidad, entregar los mensajes con fluidez a los diferentes entes públicos con los que le corresponde interactuar, como también representar a la organización y transmitir adecuadamente las políticas y lineamientos que se le ha encomendado gestionar. Orientación hacia la atención y el servicio de los clientes internos y externos de la organización.

VI.- Inhabilidades para participar en este proceso

No podrán postular en el concurso los funcionarios que:

- a) Hubiesen sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de sus antecedentes
- b) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa o suspensión en los doce meses anteriores de la presentación de antecedentes.
- c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de destitución del cargo dentro de los cinco años anteriores de la presentación de sus antecedentes, y
- d) No tuvieren actualmente salud compatible para el cargo.

VI.- Conceptos a evaluar y puntajes

El concurso será de antecedentes, considerando para ello la pauta de puntajes según el cargo a postular lo que sumara como puntaje máximo 100 puntos distribuidos en los siguientes ítems:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| 1: Estudios de competencias | Máximo 25.- |
| 2: Experiencia Laboral en APS. | Máximo 25.- |
| 3: Capacitaciones según Ley 19.378. | Máximo 30.- |
| 4: Entrevista Personal. | Máximo 20.- |

Para los efectos de este concurso se entenderá como puntaje mínimo para ser considerado como postulante idóneo para entrevista personal, los participantes que obtengan, 65 puntos, considerando los tres primeros ítems.

Cargo MATRON/A	B
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación Estudios Título Matrón	15
1.2.- Pos título diplomado Ecografía obstétrica /diplomado en atención primaria de Salud.	20
1.31.3.-Magister en salud Pública	25

2.- Experiencia Laboral en Atención Primaria en establecimientos del Servicio de Salud y/o Municipales.	
2.1.- menos de dos años	10
2.2.- entre dos y cinco años	15
2.3.- más de cinco años	25
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención primaria y Salud Familiar.	
3.1.- menos de 1000 puntos	10
3.2.- entre 1001 puntos y 2000 puntos	25
3.3.- más de 2001 puntos	30
4.- Entrevista Personal: expresión oral. Iniciativa, Experiencia, Pasado Profesional, Apreciación General sobre el postulante, expresión, Motivación y Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo	20
PUNTAJES TOTALES	100

VII.- Comisión Evaluadora

La comisión del concurso estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 19.378, Es decir:

- 1.- Director del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Director del CESFAM Municipal.
- 3.- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56° la unidad en la que se desempeñe el funcionario.
- 4.-Un representante del Servicio de Salud Araucanía Sur, como Ministro de fe.

El Jefe de Personal actuará como secretario de la comisión evaluadora.

En caso de no contar con los titulares, asumirá quien les Subroge respectivamente en su cargo.

Serán funciones del secretario de dicha comisión, preparar los antecedentes necesarios para el concurso, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes y recepcionar, los antecedentes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes, convocar a la comisión para el estudio de los antecedentes y enviar la propuesta para la resolución del Alcalde.

La Comisión emitirá desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales dejará constancia de sus acuerdos mediante la firma de cada uno de los integrantes, informando fundado que detalle el puntaje logrado por cada postulante, en conformidad a los requisitos establecidos en las presentes bases. Que de existir empate para la elaboración de la terna se dirimirá eligiendo aquellos postulantes que tenga mayor puntaje en entrevista personal.

Con todo si el empate persiste dirimirá finalmente el presidente de la comisión. Para la presentación definitiva de la terna se considerarán los puntajes acumulados en los cuatro items de la escala de evaluación.

La Comisión confeccionará la terna jerarquizada con los postulantes seleccionados para solicitar la resolución final del Sr. Alcalde, quien designara al cargo a cualquiera del postulante de la terna.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente. Y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

VII.- Declaración de Concurso Desierto

Para cada cargo, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a) Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- b) Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto al cargo a proveer.
- c) Cuando ningún concursante reúne los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley N° 19.378 y sus posteriores modificaciones.

IX.- Notificación de los resultados y nombramiento

Se notificará por escrito, con carta certificada a la dirección señalada en el Curriculum vitae, sin perjuicio de la notificación vía telefónica y/o por correo electrónico al postulante, mediante oficio del Sr. Alcalde de la Comuna, respecto de su designación al Cargo, teniendo un plazo de tres días hábiles para la aceptación de este, y si este rechazara el cargo, se considerara la posibilidad de aceptación de otro postulante de la terna, o será facultad de declarar desierto el concurso, para el cargo respectivo, mediante resolución fundada.

El postulante deberá aceptar mediante documento escrito, ingresado en oficina de partes de la municipalidad o mediante la dirección electrónica de la jefa de recursos humanos, rrhds@mpitrufrquen.cl. Si no aceptase por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación, se entenderá que rechaza el nombramiento.

De los Plazos

Todos los plazos del Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta.

2. Comuníquese por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la necesidad de provisión del cargo vacante de la Dotación del Departamento de Salud Municipal de Pitrufrquén, a objeto que los funcionarios puedan postular, acción que deberá ejecutar la Unidad de Recursos Humanos.-
3. El retiro de bases podrá realizarse de forma presencial en la Unidad de Partes de la Municipalidad de Pitrufrquén o bien, desde su página WEB, www.mpitrufrquen.cl
4. Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pitrufrquén ubicada en Francisco Bilbao N° 593 Pitrufrquén en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:30 horas, hasta las 14:00 horas o bien, a la dirección de correo electrónico de la Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Salud, rrhds@mpitrufrquen.cl a contar del 07 de noviembre y hasta el 07 de diciembre de 2020.-
5. Las Entrevistas personales podrán realizarse de forma presencial en dependencias del Departamento de Salud o en su defecto de forma remota, mediante alguna plataforma electrónica, según decida la Comisión, o por solicitud de los postulantes; En función del escenario sanitario en que se encuentre la comuna y la región de la Araucanía.

6. El Cronograma establecido para el presente concurso público será el siguiente:

Publicación de bases en el diario de mayor circulación regional	06 de noviembre del 2020
Inicio de recepción de antecedentes de postulantes	07 de noviembre del 2020
Fin de recepción de antecedentes de postulantes	07 de diciembre del 2020
Revisión de antecedentes y proceso de selección	Del 09 al 10 de diciembre de 2020
Entrevista Personal	06 de diciembre de 2020
Elaboración de informe final y entrega de terna al Sr. Alcalde	17 de diciembre de 2020
Informar de resultados a los postulantes en terna	22 de diciembre del 2020
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo	Del 23 al 28 de diciembre de 2020
Resolución (Decreto Alcaldicio)	29 de diciembre de 2020
Asunción del cargo e inicio de labores en calidad de contrato indefinido	01 de enero de 2021

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio Exento, según lo señalado en Art. 53 de la Ley 19.880.-

8. Publíquese igualmente el presente Decreto en la página WEB de la Municipalidad de Pitrufquén, www.mpitrufquen.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Por orden del Alcalde



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER DELGADO ZÚNIGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JJH/JDZ/OVC/PMJ/YBM/CBF/EAE/ymc.

DISTRIBUCION:

- Indicada (1)
- Oficina de Partes (1).
- Archivo (2).